MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA

PROCESO
SELECCIÓN ABREVIADA No. SA_SU016-2022
SUBASTA INVERSA

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

"SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, EN LOS CULTIVOS DE CACAO, PLÁTANO Y CAÑA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI0031-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y EL MUNICIPIO DE GRANADA."

PRESUPUESTO OFICIAL
CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000)

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de GRANADA invita a las veedurías ciudadanas con asientoen el Municipio para realizar el control social al presente proceso de contratación, para locual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico deContratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

CÓDIGOS UNSPSC DEL PROCESO

Segmento	Familia	Clase	Productos	Nombre o Descripción
10	17	15	00	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
27	11	20	01	Machetes
27	11	20	02	azadones
27	11	20	04	palas
27	11	20	07	Tijeras de poda

Contenido

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES 6
RECOMENDACIONES 7
CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN 8
CAPITULO I - ASPECTOS GENERALES 8
1. OBJETO: 8
1.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL OBJETO 8
1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 9
1.3 ENTREGAS 10
2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN 10
2.1 MODALIDAD 10
2.2 JUSTIFICACIÓN 10
2.3 NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 11
2.4 CAPACIDAD PARA CONTRATAR 11
3. PRESUPUESTO OFICIAL, SOPORTE PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO 12
3.1 PRESUPUESTO OFICIAL 12
3.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 13
3.3 FORMA DE PAGO 13
4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN 14
4.1 PLAZO 14
4.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: 14
5. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 14
6. CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES 14
7. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 14
8. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR 14
8.1 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO 15
8.2 APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA. 16
8.3 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR 16
8.4 EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 16
9. ETAPAS Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO 17
9.1 AVISO DE CONVOCATORIA 17
9.2. PLIEGO DE CONDICIONES 17

9.3. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES 18
9.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA....18
9.5. PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS 18
9.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES....18
9.7. REGLA DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 19
9.8 PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA 20
10. CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA 20
10.1 MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADO....20
10.2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA....20
10.3. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 20
10.3.1 Subasta Inversa Electrónica de Prueba (si aplica)....20
10.3.2 Definición de Subasta Inversa Electrónica 21
10.3.3. Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica....21
10.3.4. Apertura del Sobre Económico....22
10.3.5. Desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica....22
11. SOPORTE TÉCNICO 25
12. CRITERIOS DE DESEMPATE: 26
13. IDIOMA 30
14. DISTRIBUCIÓN, VALORACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS....30
14.1 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. .37
15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES....38
16. SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS 38
CAPITULO II ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS 38
1. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 38
2. OFERTA....39
2.1. SOBRE No. 1....39
2.2. SOBRE No. 2....39
3. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS 40
4. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA....40
5. ADJUDICACIÓN 41
6. MONEDA DE LA PROPUESTA 41
7. IMPUESTOS Y DERECHOS 41

CAPITULO III - REQUISITOS HABILITANTES 42
1. DE ORDEN JURÍDICO 42
1.1 CAPACIDAD JURÍDICA: 42
CONFLICTO DE INTERÉS: 45
2. DE ORDEN FINANCIERO 45
3.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 46
3.2 CONSIDERACIONES PARTICULARES PARA TODA LA EVALUACIÓN FINANCIERA. 47
3. DE ORDEN TÉCNICO 47
4.1 EXPERIENCIA: 47
4. OFERTA ECONÓMICA - PRECIO 49
4.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 50
CAPITULO IV - CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO 50
1. CAUSALES DE RECHAZO 50
2. DECLARATORIA DE DESIERTO 52
CAPITULO VI - OBLIGACIONES DE LAS PARTES 52
1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 52
1.1. OBLIGACIONES GENERALES: 52
1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 52
1.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE 53
CAPITULO VI - CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 54
1. VALOR DEL CONTRATO 54
2. FORMA DE PAGO 54
2.1 COSTOS INDIRECTOS. 54
3. PLAZO DEL CONTRATO 55
4. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL. CLASES DE GARANTÍAS 55
5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 55
6. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN 55
7. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO 56
8. ADICIÓN CONTRACTUAL 56
9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO 56
10. MULTAS 56
11. CLAUSULA PENAL 57

12. CADUCIDAD....57
13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (artículo 11 de la ley 1150 de 2007)....58
CAPITULO IV - ANEXOS....59
FORMATO 1. - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS....59
FORMATO 2. - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES....62
FORMATO 3- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO....63
FORMATO 4 -DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES....65
FORMATO 5 - CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002....67
FORMATO 6. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN....68
FORMATO 7. - CERTIFICACIÓN SANCIONES ADMINISTRATIVAS....69
FORMATO N°8 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA....70
FORMATO N° 9 - ACUERDO DE PROBIDAD....72
FORMATO N° 10 – EXPERIENCIA....74
FORMATO N° 11 – ANEXO INFORMACIÓN GENERAL-COMERCIAL DEL OFERENTE....75

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

La Administración Municipal de Granada Antioquia, que en adelante se denominará EL MUNICIPIO, de conformidad con lo estipulado en la Legislación Colombiana y regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, buena Fe, y selección objetiva del contratista de acuerdo con lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 24 de la Ley 80, el Artículo 2, numeral 2, inciso b) de la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, invita públicamente a todos los interesados en presentar propuesta de acuerdo con los requerimientos establecidos en la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA e igualmente convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

Este Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso, leer debidamente el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES y seguir las siguientes instrucciones:

RECOMENDACIONES

EL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA, en adelante "El Municipio" o "La Entidad", hace las siguientes recomendaciones a los posibles proponentes de la presente convocatoria:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
- Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal, esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.
- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y UNICAMENTE SE RECIBIRAN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.
- Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas y se deberán formular a través de los formularios previstos en la plataforma SECOP II. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de EL MUNICIPIO, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
- La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a EL MUNICIPIO – Oficina Procesos Gestión Contratación, exclusivamente a través de los canales previstos en la plataforma SECOP II.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.
- Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de SECOP II. –

CAPITULO I - ASPECTOS GENERALES

1. OBJETO:

El Municipio de Granada Antioquia, Entidad pública con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, ordenará la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº.SA-SU016-2022, con el objeto de recibir propuestas para: Suministro de Paquetes nutricionales para las personas mayores del programa gerontológico del área urbana y rural municipio de Granada

El objeto descrito de acuerdo con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS, se encuentra en el Código:

Segmento	Familia	Clase	Productos	Nombre o Descripción
10	17	15	00	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
27	11	20	01	Machetes
27	11	20	02	azadones
27	11	20	04	palas
27	11	20	07	Tijeras de poda

1.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL OBJETO

a. Realizar el número de entregas y la totalidad de elementos referenciados en las condiciones técnicas
b. Garantizar la calidad de los elementos y en el lugar pactado por la entidad contratante.
c. Cumplir de manera estricta el componente técnico, especialmente: calidad, cantidad, componentes y presentación de los productos.
d. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
e. Deberá cumplir con sus obligaciones laborales y contractuales con los trabajadores y proveedores.
f. Acatar las instrucciones impartidas por supervisor del contrato.
g. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
h. En caso de presentarse productos defectuosos, el contratista debe cambiar sin costo adicional dichos productos dentro de los tres (3) días siguientes a que le sea informado el suceso.
i. Cambiar productos que sean rechazados por su mala calidad. La Supervisión podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar durante los dos (02) primeros días calendarios siguientes al requerimiento.
j. Asumir los gastos de transporte desde la bodega de sus proveedores a las del contratista, hasta el punto destinado para la entrega de los insumos
k. Presentar de ser necesario por parte del supervisor, un informe detallado que contenga la cantidad, fechas de entregas, número de la factura, valor total de lo suministrado, y demás datos que puedan ser relevantes para la entidad-
l. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del

objeto del contrato.

m. Entregar productos que así lo requieran, con registro INVIMA.
n. Entregar cada conjunto de mercado por separado, con empaque de las características relacionadas en el alcance técnico.
o. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
p. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
q. Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos asociados al objeto del contrato que se le soliciten.
r. Cumplir con las metas del Contrato.
s. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
t. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
u. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
v. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
w. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
x. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características, requisitos mínimos y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente y con ocasión de la ejecución del contrato.

En la ejecución del contrato el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y las normas referidas al objeto contractual.

En **ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el cual hace parte integral del presente proceso, se establecen las especificaciones técnicas del proceso

Se procederá a detallar técnicamente cada una de las herramientas e insumos agrícolas, se deberán respetar los valores establecidos en el Estudio del Sector, tanto unitarios como totales.

INSUMOS AGRÍCOLAS

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Tijeras para poda manual forjada Especificaciones Capacidad máxima de corte: 1" (25.4 mm) Largo: 10" (260 mm) Peso: 415 g Empaque: Blister Usos Jardinería. De uso rudo. Ideales para cosecha de limón. Cortes limpios y precisos. Forjada en acero. Ángulo de corte de 22° con mayor filo para un corte rápido y preciso	Tijera	22 tijeras
Machete de 20 pulgadas barrigón pulido cacha sólida, sin cubierta	Machete	45 machetes
Fibra amarilla referencia 9000 por 1000 mts	Fibra	91 rollos
Azadón Gambia forjado con cabo	Azadón	136 azadón
Abono inorgánico nitrogenados Vigo x 50 kilogramos nitrógeno total (n)…. 17,0 % nitrógeno orgánico (n)..... 17,0 % fosforo asimilable (p2o5)..... 2,5 % potasio	Bultox50K	476 bultos

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
soluble en agua (k2o)… 2,2 % materia orgánica total..... 32,6 % carbono orgánico..... 19,0 % relación carbono / nitrógeno .11,1		
Cal 30-30-30 Enmienda para suelos composición fosforo total (p2o5) 3% calcio soluble en ácido (CaO) 26.0 % magnesio soluble en ácido (Mgo) 12.0% Azufre total (s) 5.0% silicio (sio2) 12.0% humedad máxima 5.0%	Bultox50K	408
Lima triangular con cabo agrícola 6 pulgadas	Lima	179
Palín hoyador con cabo	Palín	114
Bolsa para embolsar plátano, Bolsa en polietileno, perforada, con insecticida al 1%. Calibre 0.032. Paquete por 50 unidades.	Bolsax50	182

El contratista se obliga a ejecutar cada una de las actividades bajo su responsabilidad, de acuerdo con el objeto contractual

1.3 ENTREGAS

Las entregas se realizarán en la zona urbana del municipio de Granada, en coordinación con la oficina desarrollo económico, cumpliendo con los estándares de calidad de los insumos y herramientas.

El bodegaje de los insumos y herramientas serán asumidos en su totalidad por el contratista en un sitio apto para el descargue y entrega a los usuarios.

Cada usuario firmará un acta de recibido a satisfacción de los insumos y herramientas entregadas esta estará a cargo de la oficina de desarrollo económico y sus técnicos

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

2.1 MODALIDAD

Selección Abreviada, Causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, Procedimiento de Subasta Inversa electrónica.

2.2 JUSTIFICACIÓN

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectué por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Adicionalmente el Decreto 310 de 2021, el cual en su artículo primero modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, en el cual quedó así:

"Articulo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas

Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que el procedimiento que la Entidad pretende contratar es SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, EN LOS CULTIVOS DE CACAO, PLÁTANO Y CAÑA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI0031-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y EL MUNICIPIO DE GRANADA." y que estos bienes se pueden clasificar como de CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES por mantener especificaciones técnicas y calidades mínimas, se debe inicialmente verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios que pueda satisfacer dicha necesidad, y en caso positivo, dar uso al procedimiento de compra electrónica en la Tienda Virtual a través del Acuerdo Marco identificado. En caso contrario, la modalidad de selección con la que se escogerá el contratista será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa, por la causal "Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007.

Con base en lo anterior, imponen las normas mencionadas, que las entidades deben hacer uso de manera preferente de procedimientos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios, o escoger entre subasta inversa o adquisición en bolsas de productos.

Verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se puede evidenciar que no existe un Acuerdo Marco de Precios celebrado y vigente mediante el cual se pueda satisfacer las necesidades del presente proceso.

Dentro las opciones legales para adquisición de estos bienes, la Entidad escoge la selección abreviada mediante SUBASTA INVERSA, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por lo expuesto, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. El presente proceso se adelantará aplicando lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

2.3 NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020. Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 sus Decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas ambientales Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, al igual que el Manual de Contratación de la Entidad y en lo no regulado particularmente le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, las reglas previstas en estos Pliegos de Condiciones y las normas que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria, la cual se desarrollará por medio de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2.4 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con el MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA, las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato

y un año más. Con fundamento en el principio de igualdad, el requisito de duración se aplicará a los consorcios y uniones temporales.

No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016

3. PRESUPUESTO OFICIAL, SOPORTE PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

3.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato se ha determinado en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/L IVA INCLUIDO. El presupuesto se determinó una vez fueron evaluados los diferentes presupuestos allegados y con el fin de garantizar la promoción de la competencia como uno de los objetivos del suministro, garantizando así mismo la pluralidad de estos y la selección de la mejor propuesta en los términos expuestos en el presente estudio.

PRESUPUESTO TOTAL DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGRICOLAS			
Tijeras para poda manual forjada	22	$ 47.000,00	$ 1.034.000,00
Machete de 20 pulgadas barrigón pulido cacha solida	45	$ 27.000,00	$ 1.215.000,00
Azadón Gambia forjado con cabo	136	$ 52.200,00	$ 7.099.200,00
Abono inorgánico nitrogenados Vigo x 50 kilogramos	476	$ 23.000,00	$ 10.948.000,00
cal 30-30-30	408	$ 46.000,00	$ 18.768.000,00
Lima triangular con cabo agrícola 6 pulgadas	179	$ 9.500,00	$ 1.700.500,00
palín hoyador con cabo	114	$ 47.000,00	$ 5.358.000,00
Bolsa para embolsar plátano, Bolsa en polietileno, perforada, con insecticida al 1%. Calibre 0.032. Paquete por 50 unidades.	182	$ 34.958,37	$ 6.362.424,00
Fibra amarilla referencia 9000 por 1000 mts	91	$ 27.636,00	$ 2.514.876,00
TOTAL			**$ 55.000.000,00**

NOTA 1. Los valores de la propuesta incluyen IVA

NOTA 2. Al formular la propuesta el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. El Municipio de Granada sólo pagará los precios del contrato teniendo en cuenta el valor entregado en las calidades, cantidades,inocuidad y pertinencia a los beneficiaros del presente proceso. por tanto, no reconocerá suma alguna por otros conceptos

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. El Municipio de Granada, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

NOTA 6. La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

Las tasas Municipales correspondientes son:

1. Estampillas Pro-Cultura, por el 1% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
2. Estampillas Pro-Bienestar del Anciano, por el 4% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
3. Tasa Pro-Deporte y recreación, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
4. Retención impuesta de Industria y Comercio (insumos 0,55%) (herramientas 0,99%)

Las tasas Departamentales correspondientes son:

1. Estampillas Pro-hospital, por el 1% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

3.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El gasto que demanda el presente proceso de contratación se imputará a la disponibilidad presupuestal número 00569 de 12 de septiembre 2022, rubros presupuestales número 2.3-16-2.02.01.003.50.5004.004.1702.010.002 denominado "Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores –RB", por valor de ($38.593.300) y Rubro presupuestal Número 2.3-16-2.02.01.004.50.5004.002.1702.010.002 denominado "Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores –RB" por valor de ($16.406.700) del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, expedida por la secretaria de Hacienda Municipal.

3.3 FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato se realizará CINCO (5) días HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la acreditación de pagos de la seguridad social y aportes parafiscales.

El último pago estará sujeto a la presentación del acta de terminación y liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y suministro respectivos, previa presentación de certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el Informe del Supervisor y/o Interventor para el Pago y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada a la subdirección Administrativa y Financiera de El Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 "derecho de turno", establecido en la Ley 1150 de 2001. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la oficina Proceso Gestión Contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MUNICIPIO podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

4.1 PLAZO

Para la ejecución del presente contrato se tiene un plazo de cuarenta (40) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia del 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

4.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución es el municipio de Granada Antioquia y los insumos serán entregados en el área urbana del municipio, en el lugar que el proveedor disponga para la entrega.

5. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El publicar este documento en EL SECOP II incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación (inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993).

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

6. CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional

7. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Los proponentes deberán tener en cuenta que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

La Secretaría de Transparencia pone a su disposición esta sección por medio de la cual usted podrá interponer su denuncia, presentar una queja o enviarnos sus opiniones a través del correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co, esto con el objetivo de conocer los casos de corrupción que se presentan en el país.

8. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la Convocatoria podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social o actividad económica debe contener las actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, que con los requisitos mínimos de participación y que al día de cierre de la oferta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Reglamento único de proponentes.

La PERSONA JURIDICA deberá adjuntar el Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de PERSONAS NATURALES deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la Cámara de Comercio. El certificado deberá ser emitido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del proceso contractual. El documento aportado deberá constatar que el objeto social se relacione con el solicitado en esta convocatoria.

Cuando se trata de PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente en concordancia con el Articulo 251 del Código General de Proceso y el Art. 480 del código de comercio.

También podrán participar en el presente proceso de selección de contratistas, proponentes plurales de conformidad con lo prescrito en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

8.1 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto Ley 0019 de 2012 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.
c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del suministro.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita

a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.2 APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selecci9on, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera así como el contrato ofrecido, suministrar información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el código general del proceso, de igual forma, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

8.3 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben cumplir con este requisito.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un Convenio o Tratado Internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

8.4 EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de presentación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, además de cumplir con lo siguiente:

CUANDO SE PRESENTE LA OFERTA COMO PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA), EL OFERENTE DEBERÁ INSCRIBIRSE Y PRESENTAR LA OFERTA EN LA

PLATAFORMA DEL SECOP II, COMO TAL, ESTO ES, NO PODRÁ INSCRIBIRSE COMO PROPONENTE SINGULAR Y PRESENTAR DOCUMENTOS COMO PROPONENTE PLURAL.

a. Si es Unión Temporal o Consorcio, presentar el documento o acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades, representación en estos pliegos por cada uno de los miembros y se dé cumplimiento a las disposiciones de Ley.
b. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar las actividades y el porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO.
c. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
d. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
e. La Póliza debe constituirse a favor de El Municipio de Granada, anotando su número de NIT, y como Tomador deben figurar todos los integrantes del mismo.
f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos los integrantes del Consorcio es solidaria y para los integrantes de la Unión Temporal que responden de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.
g. Si se trata de Unión Temporal o Consorcio, la inscripción para participar en la convocatoria deberá hacerse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, indicando el nombre de las personas jurídicas que lo integran.
h. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la Unión temporal o Consorcio.
i. Las personas jurídicas integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con los requisitos establecidos en estos pliegos para persona jurídica según el caso.
j. Tratándose de Uniones temporales o Consorcios la experiencia exigida para el proponente se acreditará con la sumatoria que resulte de la experiencia de cada uno de los integrantes de la unión o consorcio.

9. ETAPAS Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO

9.1 AVISO DE CONVOCATORIA

El MUNICIPIO DE GRANADA ANT, en cumplimiento del art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicará el aviso de convocatoria de la Selección Abreviada Mediante el Procedimiento Subasta Inversa en la plataforma del SECOP II.

9.2. PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo es el documento que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección. Igualmente, los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las

partes contratantes, como lo señala el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Término preclusivo, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el plazo señalado para ello

9.3. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en participar y veedores tienen la oportunidad de ley para efectuar observaciones y a obtener de la Entidad la manifestación motivada sobre su aceptación o rechazo. La entidad en el término indicado recibirá al pliego de condiciones definitivo, dando respuesta motivada y si es necesario ajustará los pliegos de condiciones, conforme a las inquietudes formuladas por los aspirantes a contratar y a las consideraciones del grupo interdisciplinario que elaboró el pliego de condiciones sobre las observaciones presentadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Se recomienda a todos los interesados que para la presentación de observaciones se verifique la Guía rápida para presentar observaciones a través de la plataforma SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

9.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

EL MUNICIPIO DE GRANADA ANT - en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante resolución ordenará la apertura del proceso de selección, la cual publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

9.5. PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los pliegos de condiciones, serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Publicado el pliego de condiciones cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que EL MUNICIPIO DE GRANADA ANT- responderá a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas.

La entidad publicará las adendas entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

9.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez recibidas las ofertas, EL MUNICIPIO DE GRANADA ANT por intermedio de los servidores y/o contratista designados evaluará las propuestas para determinar si cumplen con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico.

Se analizarán los aspectos habilitantes; efectuando un estudio con el fin de determinar si las ofertas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en este pliego de condiciones.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación se publicará en el SECOP II en el lapso establecido en el cronograma.

9.7. REGLA DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones electrónico y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por EL MUNICIPIO DE GRANADA ANT en el pliego de condiciones.

En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y los cuales podrán subsanar antes del inicio de la subasta la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, como se indica en el cronograma y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

NOTA: Para que el Proveedor (Proponente) subsane las falencias de su propuesta y serán anunciadas en el Informe de Evaluación Preliminar publicado por la Entidad, el Proveedor (proponente) debe responder el mensaje enviado

por la entidad y presentar los documentos soporte y aclaratorios de la subsanación, los cuales, la Entidad descargará "Agregar documentos a la oferta" para que queden incorporados en la oferta del Proveedor, tal y como lo indica la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II Primera parte – V03.

9.8 PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial y no incurra en causal de rechazo, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

10. CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA

10.1 MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADO

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

10.2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el valor inicial de la subasta electrónica será el menor valor de las propuestas iniciales. El margen mínimo de mejora por cada lance durante el evento de la subasta deberá respetar el porcentaje mínimo de descuento, lo que significa que para que sea aceptable, deberá reflejar un decremento en PORCENTAJE, de la siguiente manera:

LOTES	VALOR	% de descuento mínimo por lance
LOTE 1	$55.000.000	**0.5%**

Se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes mínimos al valor mencionado incluido IVA calculado sobre el lance más bajo, inmediatamente anterior.

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará NO VÁLIDO y, en consecuencia, no será tenido en cuenta, y no podrá continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta. El valor de la propuesta más baja se determinará en cada uno de los lances de la Subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la Subasta, el precio inicial presentado se considerará como su propuesta final.

10.3. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

10.3.1 Subasta Inversa Electrónica de Prueba (si aplica)

La Entidad llevará a cabo un simulacro a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II por medio de la opción —" subasta de prueba", en la cual podrán participar los proponentes del proceso, con el objetivo de que se familiaricen con la modalidad de subasta inversa electrónica y puedan conocer y dar un uso adecuado a esta herramienta.

La subasta inversa de prueba se adelantará con los proponentes habilitados con un (01) día de antelación a la audiencia de subasta a través de la Plataforma del SECOP II, siguiendo el mismo procedimiento que para ello ha indicado Colombia Compra Eficiente.

De ser necesario modificar la fecha para la celebración de la Subasta de Prueba, la Entidad informará a los proponentes esta decisión con la debida antelación. Igualmente se publicará en la sección de mensajes públicos el PROTOCOLO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA DE PRUEBA, en el que se indicarán las condiciones a tener cuenta para participar en la misma, tales como No. del proceso de subasta de prueba, indicación de documentos que se deben publicar y anexar, entre otros.

Las ofertas ingresadas durante el simulacro no se tendrán en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento con información y valores ficticios.

Para efecto de prepararse para el evento de la subasta, se recomienda revisar y visitar los siguientes enlaces y guías:

-Video Subasta para Proveedores: https://www.youtube.com/watch?v=5-M6YYqalzk

-Video Desarrollo de la subasta:
https://www.youtube.com/watch?v=0XKJ_iEWT7Q&list=PLdSbGe37UHDQSGIgNWHbO16IA_9UBABuU&index=7&t=0s

-Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveed or.pdf

-Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta en el SECOP II. Primera y Segunda parte: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_ms_subastainv ersa_entidadestatal_parte1y2_v4.pdf

10.3.2 Definición de Subasta Inversa Electrónica

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir, en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

10.3.3. Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso del Pliego de Condiciones Definitivo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante el evento de subasta, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen de mejora mínimo válido establecido.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.
De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido", el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

10.3.4. Apertura del Sobre Económico
Llegada la fecha y hora, el Municipio de Granada a través de la Secretaría Genera y de Gobierno, procederá a abrir los sobres en la plataforma del SECOP II y que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados, antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

El Municipio verificará que la Oferta Económica cumpla lo siguiente:

a) Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems con las mismas características, y que el valor unitario de cada uno de ellos no sobrepasen los valores establecidos como precio techo o precio de referencia descritos en el Formato – Propuesta económica-.
b) Que la propuesta económica (Formato – Propuesta económica.) se presente suscrita por el representante legal (la condición de suscrita debe entenderse que haya sido debidamente presentada en la plataforma SECOP II, pues se entiende que el documento es un documento electrónico según disposiciones de la ley 527 de 1999).

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO

En la revisión económica de la propuesta, el Municipio de GRANADA ANT, podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el Municipio de GRANADA ANT, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem establecido en el estudio del sector **(Ver causales de rechazo).**

En la sección de Configuración se publicó plantilla en Excel la cual hace las veces de formato de oferta económica de la Entidad. No se incluye en el SECOP II formatos adicionales solicitando la oferta económica para evitar confusiones en los participantes.

10.3.5. Desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica
Los eventos de subasta se realizarán así:

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación: 1) Tener conexión a internet estable y 2) Estar registrado

y tener usuario y clave en el SECOP II.
Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el SECOP II y, por lo tanto, es su responsabilidad estar enterado y capacitarse para participar adecuadamente en la Subasta Inversa Electrónica.

Se dará apertura a la audiencia electrónica, según la hora establecida en el cronograma del presente proceso publicado. Por tal motivo, desde la instalación electrónica de la audiencia los oferentes deberán estar atentos a los mensajes que remita la Entidad.

La subasta tendrá una duración de UNA (01) hora, siendo este el tiempo máximo que los oferentes tendrán para efectuar los diferentes lances. Sin embargo, la misma podrá ser prorrogada o suspendida de acuerdo a los parámetros establecidos en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II Segunda parte – V03. La subasta no se limitará en tiempo dado que podrá ser prorrogada o suspendida.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

En caso que un oferente habilitado no se conecte al momento del inicio de la subasta, pero se vincula después que se han realiza lances, se permitirá su participación, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Pese a que la permanencia de los oferentes en la plataforma no es requisito de validez de sus lances, la Entidad recomienda que ingresen desde el horario previsto para el inicio de la audiencia y estén atentos a los mensajes de la Entidad en el curso de la misma

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Municipio de Granada Ant no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor ofertado por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica, será el menor valor ofertado por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento.

La subasta electrónica iniciará automáticamente una vez llegado el día y la hora configurada en el cronograma del pliego electrónico del SECOP II, sin requerir de ningún tipo especial de saludo o de mensaje de inicio de los lances por parte de la Entidad.

El proponente deberá capacitarse adecuadamente en la utilización de la plataforma para la subasta electrónica pues el sistema de forma automática aplica los criterios de margen mínimo y tiempo de subasta.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido el lance realizado, este deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta descrito en los presentes pliegos.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora frente al menor valor de cada lance. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "…la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", lo anterior en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto, en lo aplicable.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Cuando finaliza la subasta, el SECOP II no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la entidad estatal pueda generar informes y adjudicar el proceso de contratación.

PRORROGA AUTOMÁTICA: si se realiza una postura por uno cualquiera de los proponentes habilitados en los últimos (5) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Este procedimiento se realizará de forma automática todas las veces que ocurra hasta que no se presente lances válidos durante los últimos cinco (5) minutos previos a su finalización.

En ANEXO se establece el PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

NOTA: La Entidad, durante el desarrollo del evento de subasta electrónica, informará a través del chat de la plataforma, en los últimos cinco (5) minutos a la finalización del evento, el menor valor ofertado como referencia para que los participantes realicen su puja a partir de éste, y respetando el margen mínimo establecido en el proceso.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "… la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca El Municipio de Granada y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Si llegare a presentarse una falla y/o indisponibilidad en la plataforma durante el desarrollo de la subasta electrónica, esta se cancelará y los proponentes deben estar atentos al Portal de la Entidad y a los medios definidos en el numeral II Protocolo de Indisponibilidad del presente anexo; la audiencia de subasta electrónica se reanudará dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la superación de la falla (deberán estar atentos a los mensajes que emita la Entidad en la plataforma Secop II), En consecuencia, los lances efectuados en la audiencia cancelada no se tendrán en cuenta y los nuevos lances se realizarán a partir del margen mínimo establecido en la subasta inicial.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

Descalificación de las Ofertas Artificialmente bajas

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura válida tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta

NOTA 1. Todas las comunicaciones en el SECOP II son realizadas a través del protocolo de HTTPS, es decir, que las comunicaciones son cifradas y la autenticidad de los servidores es verificada por medio de la utilización de certificados digitales, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999 sobre la integridad de mensajes de datos, además la plataforma registra todas las acciones efectuadas por los usuarios sean exitosas o no, identificando la dirección IP origen desde donde se realizó la acción

11. SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra

Eficiente.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso que dos o más oferentes presenten igual oferta económica y, aun habilitados, durante el evento de subasta inversa no realizaran lances en el término para tal fin, estaríamos frente a un evento de empate. En estos casos, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, salvo en aquellos casos en que le sea aplicable el acuerdo comercial y el trato de reciprocidad.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

• Condición de madre cabeza de familia: la condición de padre o madre cabeza de familia se acredita cuando la persona: i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y sede muestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental. Para acreditar dicha condición se deberá allegar declaración presentada ante notario en el cual se exprese las circunstancias y condiciones del caso.

• Condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.

Parágrafo 1: Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, adicional a los requisitos enunciados en los numerales anteriores, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de

expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

• **Persona mayor:** Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Lo anterior se acreditará adjuntando documento de identificación (Cédula) de Ciudadanía) de cada una de las personas vinculadas a su planta de personal. En caso que la persona no cuente con la Cédula de Ciudadanía por circunstancias de pérdida, robo o renovación, se deberá adjuntar contraseña o comprobante de trámite emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se debe encontrar vigente.

• **La persona natural**, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

• **Certificación de la persona natural**, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores en condición de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley, se encuentran vinculados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de adultos trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato . Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de

pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

• Certificado expedido por el Ministerio del Interior en el que conste o se evidencie que la persona es miembro o pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas

• Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, se encuentran vinculados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de trabajadores en esta condición al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato. Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

• Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

• Para acreditar la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación, se deberá adjuntar documento o certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización donde se acredite dicha condición.

• Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación , adicional a los requisitos enunciados en el presente numeral , la

participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo

• Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración; o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYM, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

• Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de

los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: (i). Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. (ii). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019.

• Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste que la sociedad reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

12. Si persiste el empate, la entidad establece el siguiente mecanismo, conforme a lo establecido en el numeral 12 de artículo 35 de la Lay 2069 de 2020:

    • La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en su oferta. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

    • Seguidamente, la Entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día establecido para la presentación de oferta. La Entidad deberá dividir esta parte entera entre el número total de oferentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al oferente con el mayor número asignado.

13. IDIOMA

Los documentos que acredite el proponente a la entidad, así como la oferta que prepare el proponente, la correspondencia y los documentos relativos a ella que se envíen entre el proponente y EL MUNICIPIO DE GRANADA ANT, deberán redactarse en idioma español.

14. DISTRIBUCIÓN, VALORACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS

EL MUNICIPIO DE GRANADA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de la Circular No. 8 expedida el 10 de diciembre de 2013, la siguiente es la matriz de riesgos del presente proceso de contratación**.**

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de las herramientas e insumos agrícolas	Las herramientas e insumos agrícolas no estarán acordes con lo pactado	3	4	7	Alto	contratista	Revisión de los productos entregados	1	2	3	**Baio**	no	supervisor	A partir de la suscripción	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Malos manejos a la información obtenida durante la ejecución del contrato	Eventos o acciones en contra del Municipio.	2	5	7	Alto	contratista	El supervisor de debe revisar la información que se entrega al contratista	1	2	3	**baio**	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Ocupacional	Incumplimiento de unas varias actividades contractuales por parte del contratista	Consecuencias legales y jurídicas – vencimiento de términos	2	2	4	Bajo	Municipio/contratistas	Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor	1	1	2	**Baio**	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
4	Genera	Externo	Selección	Social Político	Riesgo de corrupción, que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular	El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia	2	1	3	Bajo	Entidad/proponentes	Firma de documento de compromiso de anticorrupción	2	1	3	**Baio**	No	Entidad/proponentes	A partir de la publicación del proceso	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente laboral por siniestro durante la ejecución del contrato	Que el personal que ejecuta se vea afectado en su integridad física y esto retrase la entrega	3	2	5	Medio	Contratista	Reemplazar el personal	2	1	3	**Baio**	No	Contratista	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

6	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura Contratación	Los elementos que integran las herramientas y insumos agrícolas no sean los convenidos para satisfacer las necesidades de los usuarios de acuerdo a las líneas productivas priorizadas	3	3	6	Medio	Entidad	Los estudios del sector y estudios previos deben ser claros en necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente y finalmente debe estar ajustado a la realidad local	2	3	5	**Medio**	Si	Supervisor	A partir de la elaboración de las minutas	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
7	General	Interno	Selección	Financiero	Incremento de las herramientas e insumos agrícolas	Falta de recursos económicos	3	3	6	Alto	Contratista	Tener abastecimiento de las herramientas e insumos a entregar	2	2	4	**Medio**	Si	Contratista	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
8	Específico	Externo	Ejecución	Económica	Desabastecimiento de los elementos objeto del contrato	Retrasos en la entrega y uso de los elementos contratados	1	5	6	Alto	Contratista	Verificar las condiciones de las herramientas e insumos e insumos agrícolas respecto de los elementos y analizar adecuadamente la probabilidad de cumplir en los tiempos que exige el contrato	1	5	6	**Alto**	Si	Contratista	A partir de la suscripción del contrato Una vez finalice el contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
9	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios de normas, que afecten significativamente la ejecución del contrato	El cambio de regulación afecta el suministro de los bienes y se deba interrumpir o liquidar contrato. Seria impacto social más no económico de las partes: Suspensiones de las actividades por temas de orden público, emergencias sanitarias, confinamiento. Cierre de cementerios o no posibilidad de cremación	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA Y ENTIDAD	El pago depende de las herramientas e insumos entregados luego no afectaría financiera ni económicamente a las partes liquidación anticipada	2	2	4	**Baio**	No	CONTRATISTA Y ENTIDAD	A partir de la suscripción del contrato Una vez finalice el contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

14.1 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitarán pólizas, correspondientes al contrato a ejecutar; dichas garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. Las garantías que se expidan deben amparar los siguientes aspectos.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
CALIDAD	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el 5% del valor del contrato, Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo,	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
SERIEDAD DE LA OFERTA	10%	Por el termino de tres meses

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Granada Antioquia NIT No. 890.983.728 y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta. El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentrodel término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar lagarantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue osuspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley.

16. SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

El Contrato que celebre EL MUNICIPIO DE GRANADA como resultado de la presente Selección, están sometidas a la ley colombiana y a la jurisdicción de los tribunales competentes.

CAPITULO II ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS

1. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar la oferta en el que va a participar a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es- el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar la oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en el pliego electrónico, formatos, cuestionario y anexos contenidos en SECOP II.
NOTA: Para el caso de oferentes plurales, debe crear la cuenta conforme a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente, esto es, cuando se constituya como unión temporal o consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno

de los integrantes de dicho proponente plural

2. OFERTA

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso.

El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por proponente y deberá presentarlo en la sección correspondiente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

2.1. SOBRE No. 1

Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes diferentes a la oferta económica. El Proponente debe presentar en el Sobre 1 el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Subasta Inversa”” y no podrá ser entregado en físico.

2.2. SOBRE No. 2

Contiene ÚNICAMENTE la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar en el Sobre 2 (Propuesta económica) el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Subasta Inversa” de la Plataforma SECOP II y no podrá ser entregado en físico.

NOTA: Al momento de presentar su oferta económica tener en cuenta lo señalado por la entidad en el cuestionario Sobre No. 2 “Propuesta económica” señalado en la plataforma Secop II.

B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos

En la sección de Configuración se publicó plantilla en Excel la cual hace las veces de formato de oferta económica de

la Entidad. No se incluye en el SECOP II formatos adicionales solicitando la oferta económica para evitar confusiones en los participantes.

C. La propuesta debe presentarse por el proponente, a través de la plataforma SECOP II.

3. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación, haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

4. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante el término indicado en el cronograma, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en este pliego, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

5. ADJUDICACIÓN

Una vez agotado el procedimiento de ley, el Municipio de Granada, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, aceptará la oferta, a través de acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto y luego de haber sido analizadas explicaciones de precio artificialmente bajo si es el caso.

El proceso se adjudicará al proponente que oferte el menor valor agotado el proceso de la subasta electrónica.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato que resulte.

Contra el acto de adjudicación no procede recurso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

6. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de contratación se hará únicamente en pesos colombianos

7. IMPUESTOS Y DERECHOS

Al formular la oferta, el proponente deberá incluir en el precio todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir como contratista. Deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización del contrato.

Las tasas Municipales correspondientes son:
1. Estampillas Pro-Cultura, por el 1% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
2. Estampillas Pro-Bienestar del Anciano, por el 4% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
3. Tasa Pro-Deporte y recreación, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
4. Retención impuesta de Industria y Comercio (insumos 0,55%) (Herramientas 0,99%)

Las tasas Departamentales correspondientes son:
1.Estampillas Pro-hospital, por el 1% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

CAPITULO III - REQUISITOS HABILITANTES

1. DE ORDEN JURÍDICO

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante.

1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
e. No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
f. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o que no hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011 artículo 90). Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
g. No estar reportados con Antecedentes Judiciales, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.
h. Estar a Paz y salvo en el pago de multas por “Sanciones Administrativas” a la fecha de cierre y presentación de la propuesta, por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones, articulo 5 ley 828 de 2003, lo cual se acreditará con certificado del Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, en caso contrario, con certificación juramentada del representante legal o de la persona natural, juramento que se entenderá surtido con la presentación.
i. Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los

integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. NOTA: En todo caso a pesar de actuar a través de apoderado, la oferta se tendrá que crear y presentar directamente desde la cuenta del proveedor (Se recomienda ver guía para presentar ofertas en el SECOP II).

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de Certificado De Inhabilidades los siguientes: i) Carta de presentación de la propuesta: según formato establecido en el FORMATO 1 del presente pliego de condiciones E Incompatibilidades. El proponente deberá diligenciar el FORMATO 2

j. Certificado del RUP: del Proponente singular o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural. La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso. (Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 “Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”).

k. Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil: expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular ya sea persona natural (para el efecto presentará registro mercantil) o persona jurídica (certificado de existencia y representación legal); de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural. La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

l. Fotocopia del documento de identidad: de la persona natural, del representante, representante legal o del apoderado.
m. Libreta militar (hombres menores de 50 años)
n. Autorizaciones para contratar: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el proponente deberá aportar con su oferta las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

o. Documento de conformación el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural: en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, FORMATOS 3 y 4 del presente pliego de condiciones.

p. Certificado de pagos de seguridad social y aportes legales: El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma, expedida por el Revisor Fiscal,

de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El proponente persona natural sin personal a cargo debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo. El Proponente persona natural sin personal a cargo deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

Lo anterior se hará de conformidad con lo establecido en el FORMATO 5 del presente pliego de condiciones, el cual deberá adjuntar.

q. Garantía de Seriedad de la Propuesta: con las especificaciones descritas en el Pliego de Condiciones y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta del Decreto 1082 de 2015. Ley 1882 de 2018 Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

r. Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá aportar con su oferta, el FORMATO 6 del pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado
s. Compromiso De Transparencia Y Acuerdo de probidad: El proponente deberá diligenciar con su oferta, los FORMATOS 8 Y 9 del pliego de condiciones, suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado

t. Certificación del Revisor Fiscal: en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

u. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la Nación), tanto de la entidad como del representante Legal.

v. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), tanto de la entidad como del representante Legal.

w. Certificado de antecedentes judiciales (PONAL) del Representante Legal

x. Certificado de medidas correctivas (Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016): del representante Legal.

Nota: Los certificados de Contraloría y Procuraduría deben ser del representante legal, en caso de uniones temporales o consorcios de cada uno de sus integrantes, y de la entidad, El municipio verificará y hará las consultas en los portales electrónicos o páginas web de cada ente de control y Policía Nacional.

Certificado de paz y salvo en el pago de multas por "Sanciones Administrativas": por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones, articulo 5 ley 828 de 2003, lo cual se acreditará con certificado del Revisor Fiscal si existe en la empresa o con certificación juramentada del representante legal o de la persona natural, juramento que se entenderá surtido con la presentación del documento. Esta certificación se hará de conformidad con el FORMATO 7 del pliego de condiciones.

y. RUT: El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. El registro debe estar actualizado y si presenta clave, se deberá aportar la misma para su verificación.

NOTA: Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del o para su registro presupuestal, (Circular Única Colombia Compra Eficiente).

CONFLICTO DE INTERÉS:

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

2. DE ORDEN FINANCIERO

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP, así:

En caso que se encuentre en proceso de renovación del RUP pero que dicha información no haya quedado en firme para la fecha del cierre del presente proceso, se verificará el cumplimiento de este requisito con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021.

En caso que el proponente tenga una fecha de creación inferior que no le permita tener información financiera a 2021, se verificará con la información financiera de 2022 que tenga en firme al momento del cierre del presente proceso.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

INDICADOR	LÍMITE	INDICADORES A SOLICITAR
Indicador de Liquidez	MÍNIMO	Mayor o Igual a 2
Nivel de Endeudamiento	MÁXIMO	Menor o Igual a 0,6
Razón de Cobertura delntereses	MÍNIMO	Mayor o Igual a 2

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), tendrá como resultado INDETERMINADO. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses

3.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP, así:

INDICADOR	LÍMITE	INDICADORES A SOLICITAR
Rentabilidad del Patrimonio ROE	MINIMO	Mayor o Igual al 0,08
Rentabilidad del Activo ROA	MINIMO	Mayor o Igual al 0,10

3.2 CONSIDERACIONES PARTICULARES PARA TODA LA EVALUACIÓN FINANCIERA.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con la opción 1 de la Guía del Manual de Requisitos Habilitantes. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aportará el valor total del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural, lo cual se realizará de la siguiente manera:

$$indicador = \frac{\sum n1 = 1\ componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i}{\sum n1 = 1\ componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i}$$

o

indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el respectivo proceso que se está evaluando.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP con corte a 31 de diciembre de 2020, o para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el registro único de proponentes (RUP) vigente y en firme. Inicialmente la Entidad evaluará este requisito con la información que se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso. Sin embargo, al ser un requisito meramente habilitante y por ente subsanable hasta antes de iniciar la subasta inversa, el proponerte también podrá acreditar sus indicadores con RUP en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

I. Balance general
II. Estado de resultados

3. DE ORDEN TÉCNICO

Los requisitos técnicos habilitantes, solicitados para el presente proceso, buscan que los posibles oferentes, garanticen la entrega y calidad de los elementos en las condiciones exigidas por la entidad.

La Entidad teniendo en cuenta el valor del proceso y la importancia del suministro que se requiere, considera que el proponente interesado deberá cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral, para determinar que el proponente cuenta con la capacidad técnica necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato (Hábil /No Hábil).

4.1 EXPERIENCIA:
La Entidad requerirá como experiencia una serie de condiciones mínimas, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.

Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia que se solicita respecto al objeto y al código del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas

(UNSPSC), obedece a que el proponente cuente con experiencia en la principal actividad a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente que debe cumplir el proponente.

El (Bien o Servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC del presente pliego.

El PROPONENTE, deberá acreditar experiencia hasta con dos (02) contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido similar al presente proceso. Los contratos deben encontrarse inscritos y registrados en el RUP vigente y en firme, acreditando como mínimo entre todos los contratos los siguientes códigos UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Productos	Nombre o Descripción
10	**17**	**15**	**00**	**Abonos orgánicos y nutrientes para plantas**
27	**11**	**20**	**00**	**Herramientas manuales de jardinería, agrícola y forestación**

No será tenido en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

El valor de la sumatoria del valor de los contratos presentados debe ser equivalente al 80% del presupuesto oficial, expresado en salario mínimos legales mensuales vigentes, así:

OBJETO	VALOR	SMMLV	80% P.O SMLMV
Suministro de insumos y herramientas agrícolas para el fortalecimiento a iniciativas de producción sostenible, en los cultivos de cacao, plátano y caña, según convenio interadministrativo ci0031-2021 suscrito entre el municipio de Rionegro y el municipio de granada	$55.000.000	55 SMMLV	44 SMMLV

En caso que los contratos aportados se evidencie el suministro de elementos distintos a los del objeto del contrato, solo se tendrá en cuenta el valor de los elementos con lo que existe relación directa de los elementos a contratar.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 80% de la experiencia exigida. Sin importar el monto o la cantidad de contratos, cada integrante del proponente plural, deberá aportar por lo menos un contrato a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia. En caso proponentes plurales con 4 o más integrantes, solo tres

de ellos deberán aportar al menos un contrato para acreditar la experiencia.

Cuando el proponente persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades plurales, solo se tendrán en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecuto el contrato.

Para acreditar la experiencia para todos los tipos de proponentes, se deberá aportar:
(i) a) el contrato y acta de liquidación, o, b) el contrato y el acta de terminación y recibido a satisfacción. c) También podrán aportar certificación emitida por la entidad contratante, la cual deberá contar como mínimo:

a) nombre e identificación de la entidad contratante y contratista,
b) Identificación del contrato dada por el tercero contratante,
c) Valor en número o expresados en SMMLV (La conversión debe realizarse con el SMMLV del año de terminación del contrato),
d) fecha de terminación,
e) Estado del contrato (Totalmente cumplido y ejecutado),
f) Objeto del contrato,
g) nombre, cargo y teléfono de contacto de quien suscribe la certificación.

(ii) Diligenciar el **FORMATO N°10 – EXPERIENCIA** el cual deberá estar suscrito debidamente por el representante legal. Únicamente se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el FORMATO No. 10.

4. OFERTA ECONÓMICA - PRECIO

En la sección de Configuración se publicó plantilla en Excel la cual hace las veces de formato de oferta económica de la Entidad. No se incluye en el SECOP II formatos adicionales solicitando la oferta económica para evitar confusiones en los participantes.

Se debe diligenciar la PLANTILLA para la presentación de la oferta económica. Los precios (unitarios y totales) contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE, de acuerdo con las normas vigentes.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes o servicios ofrecidos causen dicho impuesto el Municipio de Granada Ant lo considerara incluido en el valor en la oferta.

El precio unitario de cada uno de los diferentes bienes se debe expresar sin decimales, solo se aceptará pesos enteros.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, serán corregidos y con base en esta se decidirá sobre la oferta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Granada

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas.

4.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO IV - CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO

1. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones de la Ley 1882 de 2018, para lo cual la Entidad hará las solicitudes del caso sin que ello constituya oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

De esta manera, se prevé como causales de rechazo las siguientes:

a. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre de la contratación o en un lugar diferente al correspondiente. Salvo que se haya presentado un evento de falla general o particular en la Plataforma que interrumpan el normal desarrollo del proceso, para la cual se tendrá que acreditar la constancia de indisponibilidad de acuerdo al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido tanto por Colombia Compra Eficiente en el Portal de SECOP II como el consignado en los Estudios Previos de este proceso contractual.
b. Cuando no se aporten documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que no sean susceptibles de ser subsanados.
c. Cuando al proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones y se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
d. Cuando no ofrezca las condiciones técnicas mínimas requeridas o no correspondan a la ficha técnica o sus anexos u ofrezca condiciones técnicas diferentes a las requeridas por la entidad.
e. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad para contratar o conflicto de intereses, según lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y constitución política y demás normas legales complementarias.
f. No incluir o no presentar la propuesta económica en la plataforma SECOP II.
g. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial, sobrepase algún valor unitario o la misma no cumpla con el ítem o los ítems o requerimientos técnicos mínimos solicitados en los pliegos de condiciones, formato de oferta económica y en la ficha técnica respectiva o cuando en la misma no se haga referencia a que el valor total incluye la totalidad de los costos directos e indirectos
h. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formato – Propuesta económica -.
i. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma prevista en

este pliego de condiciones. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).

j. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
k. Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
l. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria, serán rechazadas todas las ofertas.
m. Cuando se evidencie conducta colusiva de conformidad a las señales de advertencia en la etapa de presentación de ofertas en licitaciones públicas de conformidad a la GUIA PRACTICA COMBATIR LA COLUSION EN LAS LICITACIONES expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
n. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
o. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
p. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso
q. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones u ofertar un plazo distinto.
r. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación
s. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
t. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
u. Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
v. Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o sean contradictorios y estos no puedan ser objeto de ser subsanados o aclarados
w. Cuando el proponente no entregue simultáneamente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
x. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante Adendas haya hecho el Municipio de Granada.
y. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada mejore o adicione la propuesta en relación con los requisitos habilitantes, o no la subsane satisfactoriamente dentro de los términos y canales establecidos.
z. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el día de la evaluación.
aa. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
bb. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
cc. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
dd. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 43 de la ley 1955 de 2019
ee. Cuando la propuesta no se entregue en las condiciones indicadas en este pliego de condiciones.
ff. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
gg. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2. DECLARATORIA DE DESIERTO

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

a. No se presenten ofertas.
b. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e. Lo contemple la ley.
f. La Secretaria Genera y de Gobierno declarará desierta la Selección Abreviada por Subasta Inversa mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, LA SECRETARIA GENERA Y DE GOBIERNO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas. Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

CAPITULO VI - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
b. Suministrar la información disponible que tiene la entidad para la ejecución del contrato
c. Apoyar profesionalmente y técnicamente el desarrollo del contrato
d. Asistir a las reuniones programadas, visitas de campo y brindar la información al Municipio que se requiera.
e. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
f. Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite para la ejecución del contrato.

1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Realizar el número de entregas y la totalidad de los complementos nutricionales Tipo Mercado referenciados en las condiciones técnicas para la atención de los adultos mayores beneficiarios del centro vida del Municipio de Granada
b. Garantizar la calidad de los mercados en buenas condiciones y en el lugar pactado por la entidad contratante.
c. Cumplir de manera estricta el componente técnico en cuanto a los complementos nutricionales tipo mercado, especialmente: tipo de alimento, calidad, cantidad, inocuidad, empaque y presentación de los productos.
d. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
e. Garantizar el talento humano suficiente y la organización necesaria para logística de entrega de los complementos nutricionales que indique la Coordinadora el programa de Gerontología
f. Cumplir como mínimo con el talento humano de acuerdo a los perfiles y especificaciones que se encuentran descritos en el alcance técnico para el cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio del personal que requiera el contratista para lograr la ejecución pertinente del suministro de complementos nutricionales.
g. Deberá cumplir con sus obligaciones laborales y contractuales con los trabajadores y proveedores.

h. Emplear Vehículos para el transporte de los alimentos, durante la ejecución del contrato, con las condiciones higiénicas adecuadas para la entrega de los mercados por parte del contratista conforme las condiciones y características relacionadas en el alcance técnico, manteniendo los seguros obligatorios y conceptos favorable vigente.
i. Acatar las instrucciones impartidas por supervisor del contrato.
j. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
k. En caso de presentarse productos defectuosos, no aptos para el consumo, contaminados, paquetes abiertos, el contratista debe cambiar sin costo adicional dichos productos dentro de los tres (3) días siguientes a que le sea informado el suceso.
l. Cambiar productos que sean rechazados por su mala calidad o con fecha de vencimiento menor a cuatro (04) meses contados a partir de su entrega. La Supervisión podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar durante los dos (02) primeros días calendarios siguientes al requerimiento.
m. Asumir los gastos de transporte desde la bodega de sus proveedores a las del contratista y después de su empaque, hasta el punto destinado para la entrega de los complementos nutricionales tipo mercado
n. Presentar de ser necesario por parte del supervisor, un informe detallado que contenga la cantidad de mercados y alimentos suministrados, fechas de entregas, número de la factura, valor total de lo suministrado, y demás datos que puedan ser relevantes para la entidad-
o. Contar con el equipo humano de acuerdo a los perfiles y especificaciones que se encuentran contenidas en las fichas técnicas y que forman parte de los estudios previos, de tal manera, que permita brindar atención integral y realizar el correcto seguimiento a la población con discapacidad con ocasión de la implementación de las estrategias de atención nutricional implementadas.
p. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
q. Entregar productos que así lo requieran, con registro INVIMA.
r. Entregar cada conjunto de mercado por separado, con empaque de las características relacionadas en el alcance técnico.
s. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
t. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
u. Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos asociados al objeto del contrato que se le soliciten.
v. Cumplir con las metas del Contrato.
w. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
x. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
y. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
z. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
aa. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
bb. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

1.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

a. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
b. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
c. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
d. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

CAPITULO VI - CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el menor valor que resulte en el evento de la subasta. En caso de no realizarse la subasta el valor del contrato será el menor valor de la oferta del proponente único.

Este valor cubre todos los costos asociados directos e indirectos, IVA y cualquier otro costo en que deba incurrir el proponente seleccionad.

2. FORMA DE PAGO

El Municipio de GRANADA ANT, determina como forma de pago de la siguiente manera:

La forma de pago del contrato se realizará CINCO (5) días HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor y con la acreditación de pagos de la seguridad social y aportes parafiscales.

El último pago estará sujeto a la presentación del acta de terminación y liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y suministro respectivos, previa presentación de certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el Informe del Supervisor y/o Interventor para el Pago y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada a la subdirección Administrativa y Financiera de El Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 “derecho de turno”, establecido en la Ley 1150 de 2001. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la oficina Proceso Gestión Contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MUNICIPIO podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley.

2.1 COSTOS INDIRECTOS.

Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

Las tasas Municipales correspondientes son:

1. Estampillas Pro-Cultura, por el 1% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
2. Estampillas Pro-Bienestar del Anciano, por el 4% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
3. Tasa Pro-Deporte y recreación, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
4. Industria y Comercio

Las tasas Departamentales correspondientes son:

1. Estampillas Pro-hospital, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

3. PLAZO DEL CONTRATO

Para la ejecución del presente contrato se tiene un plazo de cuarenta (40) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia del 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

4. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL. CLASES DE GARANTÍAS

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
CALIDAD	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el 5% del valor del contrato, Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo,	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
SERIEDAD DE LA OFERTA	10%	Por el termino de tres meses

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE GRANADA ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

6. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no puede ceder ni subcontratar para el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE GRANADA, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del Municipio de Granada, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. El contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o

prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

7. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE GRANADA, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante EL MUNICIPIO DE GRANADA, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

8. ADICIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al MUNICIPIO DE GRANADA, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al MUNICIPIO DE GRANADA, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el MUNICIPIO DE GRANADA por no haberlas constituido o mantenido vigente.

10. MULTAS

En atención a lo señalado en el procedimiento de declaratoria de incumplimiento para la imposición de multa, clausula penal, caducidad y/o afectación de la garantía única de cumplimiento El municipio de Granada, en caso de incumplimiento de las obligaciones referidas en dicho procedimiento, la Secretaria Genera y de Gobierno impondrá al Contratista las multas en las condiciones que se determinan a continuación:

- Por demoras en la Constitución o prórroga de la garantía única o responsabilidad civil extracontractual, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.
- No entregar bienes en el plazo establecido en el contrato, el 1% del valor del mismo por cada día de retraso.

- Mala calidad de los bienes suministrados o la entrega de aquellos que no cumplan las especificaciones, requisitos o condiciones exigidas contractualmente, el 10% de valor total del contrato sin perjuicio de las acciones a que haya lugar y de la aplicación de las garantías exigidas.

De igual manera, en caso de incumplimiento por la demora en la entrega en los documentos señalados como requisitos previos para la suscripción del acta de inicio, la Secretaría Genera y de Gobierno impondrá al Contratista multa por valor del 0,10% del valor del contrato por cada día de retraso.

En caso de incumplimiento de cualquiera otra de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del 1% de valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación, sin que estas sobrepasen del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir Las obligaciones incumplidas.

Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el Art 77 de la ley 80 de 1993 y el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. Previamente a la imposición de la multa, EL MUNICIPIO requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado para tal fin en la ley vigente. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación

PARÁGRAFO. - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

11. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el veinte 20% por ciento del valor del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento consagrado en el Manual de Contratación vigente. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

12. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que

afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE GRANADA, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (artículo 11 de la ley 1150 de 2007)

Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del Contrato, de manera bilateral. En caso que lo anterior no sea posible, EL MUNICIPIO DE GRANADA, procederá a liquidarlo unilateralmente de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CAPITULO IV - ANEXOS

FORMATO 1. - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(Lugar y fecha) Señores
MUNICIPIO DE GRANADA ANT

Estimados señores:

El suscrito_____en nombre de_____NIT_____, de acuerdo con las reglas que estipulan las condiciones para participar y demás documentos de la presente Selección Abreviada por subasta Inversa SA_SU016-2022 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, EN LOS CULTIVOS DE CACAO, PLÁTANO Y CAÑA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI0031-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y EL MUNICIPIO DE GRANADA.**

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta, las especificaciones técnicas y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL MUNICIPIO

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco y acepta el contenido de la presente modalidad de contratación a cotizar y de sus anexos.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con EL MUNICIPIO y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

Que el suscrito y la sociedad o los integrantes del consorcio o unión temporal que represento no han sido sancionados por

ninguna entidad oficial, por incumplimiento de contratos, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que conozco las siguientes adendas:

_____de fecha _____

_____de fecha _____.

Que acepto plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se ofrece, conforme a la PROFORMA de los pliegos de condiciones, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola aceptación de nuestra oferta, salvo aquellas modificaciones que determine incluir EL MUNICIPIO, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de contratación, las que de antemano aceptamos.

Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante Legal	
País de origen del proponente	

***(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en el plazo de ejecución establecido en los pliegos de condiciones de la convocatoria en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD: Aseguradora: Valor: Vigencia:	$ Desde: (, ,) Hasta: (, ,) (Día, mes, año) (Día, mes, año)

Que entendemos que el valor de la propuesta, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por el desarrollo del objeto contractual.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos derivados del contrato y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: ,
Según las siguientes normas: .....

Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.

Que en caso de que mi oferta no resulte adjudicataria, autorizo a la entidad para que destruya las copias de la misma a menos que dentro del mes inmediatamente siguiente a la adjudicación del proceso, expresamente manifieste mi intención de retirar dichas copias.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección:_____
Ciudad:_
Teléfono(s): _____Fax:___
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:____Nit: ___
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº_de ____

FORMATO 2. - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
MUNICIPIO DE GRANADA ANT
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
Calle 20 Nro 20 05
E.S.D.

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No._____, expedida en_____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No._____teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide_____ a los_____( ), días del mes de_____, del año 2022, para efectos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No._____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

El proponente,

Firma
Nombre o razón social del Proponente
NIT
Nombre del Representante Legal y/o representante
C.C. Nº de
Dirección: Ciudad:
Teléfono:
Celular:
Email:

FORMATO 3- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE GRANADA ANT
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
Calle 20 Nro 20 05
E.S.D.
Los suscritos, (representante legal integrante 1) y (representante legal integrante 2), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (integrante 1) y el (integrante 2), manifestamos, por este documento, que hemos conformado el CONSORCIO (nombre del consorcio), en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El Consorcio (nombre del consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante de la Selección Abreviada por subasta inversa N.º SA_SU016-2022 cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, EN LOS CULTIVOS DE CACAO, PLÁTANO Y CAÑA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI0031-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y EL MUNICIPIO DE GRANADA.

CLÁUSULA SEGUNDA: (Integrante 1) tiene un porcentaje de participación de % y (integrante 2) tiene un porcentaje de participación de %

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante 1) y (integrante 2) participan en la presentación conjunta de la propuesta y la posterior celebración del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: (Integrante 1) y (integrante 2) responderán en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de todas y cada una de las obligaciones y deberes asumidos en la oferta, en los diferentes aspectos allí contenidos.

CLÁUSULA QUINTA: (Integrante 1) y (integrante 2) delegamos la representación y respectiva coordinación del Consorcio en cabeza de (representante legal del CONSORCIO), quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro _____ de _____.
CLÁUSULA SEXTA: Para la organización del consorcio, el Representante legal tendrá las siguientes facultades:

a. …..
b. ….
c. ….
d. ….

CLÁUSULA SÉPTIMA: La duración de este Consorcio se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más, según lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA OCTAVA: Las responsabilidades que se desprendan de este consorcio y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para Consorcio.

La sede del Consorcio es: Dirección_____, Teléfono_____, Fax_____, Ciudad_____.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en le intervienen, _____ a los_____( ), días del mes de_____, del año 2022

[Firma representante legal del Consorcio Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN, DE QUIENES SUSCRIBEN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

NOTA: La estipulación que no estén consignadas en el presente formato deben incluirse en él; con el objetivo que todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones para la conformación de la unión de los proponentes se evidencien en dicho

FORMATO 4 -DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Señores
MUNICIPIO DE GRANADA ANT
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
Calle 20 Nro 20 05
E.S.D.

Los suscritos, (representante legal integrante 1) y (representante legal integrante 2), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (integrante 1) y el (integrante 2), manifestamos, por este documento, que hemos conformado la UNIÓN TEMPORAL (nombre de la unión temporal), en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual se hace constar en las siguientes cláusulas:

Cláusula primera: La Unión Temporal (nombre de la unión temporal) se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante de la Selección Abreviada por subasta inversa N.º SA_SU016-2022 cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, EN LOS CULTIVOS DE CACAO, PLÁTANO Y CAÑA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI0031-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y EL MUNICIPIO DE GRANADA.

Cláusula segunda: (Integrante 1) tiene un porcentaje de participación de % y responderá por las obligaciones_____; y (integrante 2) tiene un porcentaje de participación de % y responderá por las obligaciones_____

Cláusula tercera: (Integrante 1) y (integrante 2) participan en la presentación conjunta de la propuesta y la posterior celebración del contrato.

Cláusula cuarta: (Integrante 1) y (integrante 2) responderán en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de todas y cada una de las obligaciones y deberes asumidos en la oferta, en los diferentes aspectos allí contenidos.

Cláusula quinta: (integrante 1) y (integrante 2) delegamos la representación y respectiva coordinación de la UNIÓN TEMPORAL en cabeza de (representante legal de la unión temporal), quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro _____ de _____.

Cláusula sexta: Para la organización de la Unión Temporal, el Representante legal tendrá las siguientes facultades:

_____
_____
_____
_____
……

Cláusula séptima. La duración de esta Unión Temporal se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más, según lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Cláusula novena. Las responsabilidades que se desprendan de esta Unión Temporal y sus efectos se regirán por las

disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la Unión Temporal.

La sede de la Unión Temporal es:
Dirección_____ Teléfono_____ Fax_____ Ciudad _____

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en le intervienen, a los_____( ), días del mes de_____, del año 2022

[Firma representante legal de la Unión Temporal Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN, DE QUIENES SUSCRIBEN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

NOTA: La estipulación que no estén consignadas en el presente formato deben incluirse en él; con el objetivo que todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones para la conformación de la unión de los proponentes se evidencien en dicho documento.

FORMATO 5 - CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____ identificado con _____ No._____, en mi calidad de_____ , de la empresa_____ con NIT No._____,(en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma:_____
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

FORMATO 6. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
MUNICIPIO DE GRANADA ANT
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
Calle 20 Nro 20 05
E.S.D.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA. SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, EN LOS CULTIVOS DE CACAO, PLÁTANO Y CAÑA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI0031-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y EL MUNICIPIO DE GRANADA. SA_SU016-2022

[N**ombre del representante legal o de la persona natural Proponente**], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Dirección: [Insertar información] Correo electrónico: [Insertar información]
Teléfono - Celular: [Insertar información]

FORMATO 7. - CERTIFICACIÓN SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Señores
MUNICIPIO DE GRANADA ANT
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
Calle 20 Nro 20 05
E.S.D.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA. SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, EN LOS CULTIVOS DE CACAO, PLÁTANO Y CAÑA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI0031-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y EL MUNICIPIO DE GRANADA, SA_SU016-2022

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) acredita que la persona jurídica_____, identificada con NIT_____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que se encuentra a paz y salvo (seleccionar si es en el pago de multas por sanciones administrativas por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones o que no ha sido multado por sanciones administrativas por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones).

La presente certificación se expide en _____ a los_____( ), días del mes de_____, del año 2022, para efectos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO._____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

Se firma según el caso por

Nombre del revisor fiscal
Firma del Revisor fiscal
C.C. Nº
Tarjeta Nº

Nombre del Represente Legal
Firma del Represente Legal
C.C. Nº

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

FORMATO N°8 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE GRANADA ANT
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
Calle 20 Nro 20 05
E.S.D.

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Granada, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, EN LOS CULTIVOS DE CACAO, PLÁTANO Y CAÑA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI0031-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y EL MUNICIPIO DE GRANADA."

2. Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE GRANADA, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al MUNICIPIO DE GRANADA ANT, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura

la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por el MUNICIPIO DE GRANADA ANT, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Proponente Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO DE GRANADA ANT, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.
SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de el día___del mes de_____de 2022

EL PROPONENTE,

Firma
Nombre
C.C No.

FORMATO N° 9 - ACUERDO DE PROBIDAD

Ante la opinión pública local, departamental, nacional e internacional y ante la ciudadanía del Municipio de Granada, Departamento de Antioquia los representantes legales de las empresas proponentes en este proceso de Selección, el Gobierno Municipal de Granada Antioquia en cabeza del Señor Alcalde, todos actuando en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y contratistas que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de selección, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE PROBIDAD, por medio del cual se adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Por parte de los proponentes participantes en este Proceso de Selección:

1. Cumplir estrictamente, en su letra y en su espíritu, las leyes colombianas sobre contratación pública.
2. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir en las decisiones que involucra este Proceso de Selección.
3. Denunciar de manera inmediata, ante el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, cualquier ofrecimiento o solicitud de pagos, favores, dádivas, prerrogativas, recompensas o gratificaciones hecho desde o hacia funcionarios públicos o empresas proponentes firmantes del código ético del empresario en negocios con el Estado, durante el proceso de Selección de ejecución del proyecto, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión.
4. Prestar especial atención a la estructura de la invitación de la propuesta, para cubrir costos reales.
5. Solicitar u ofrecer cualquier información requerida solamente mediante los procedimientos previstos en la invitación.
6. Comprometerse a no hacer arreglos previos con otros proponentes interesados en participar en la presente selección para tratar de direccionar los resultados de la misma.
7. Declarar públicamente que conocen y aceptan las condiciones establecidas en los términos de referencia y las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Selección, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos diferentes a los allí establecidos para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
8. No incurrir en falsedad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos de la invitación.
9. Igualmente, los proponentes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la ley y los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso.

Por parte de empresa, consorcio o unión temporal adjudicatarias de este Proceso de Selección:

1. Suscribir, con base en el Código Ético del Empresario en Negocios con el Estado, entre sus empleados, proveedores y subcontratistas un compromiso ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la ejecución del Contrato.
2. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato derivado de la Selección en cuestión, la empresa, consorcio o unión temporal dará a conocer públicamente, y al programa Probidad, en cabeza de la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, la totalidad de pagos hechos hasta la fecha a terceros.
3. No ofrecer trabajo en la(s) empresa(s) adjudicataria (s), ni en la(s) empresa(s) subordinadas de la(s) misma(s), a ningún funcionario público o contratista involucrado con el proceso licitatorio ni a sus familiares cercanos, a partir de la legalización del contrato, durante su periodo de ejecución, ni durante el año siguiente a la finalización del mismo.
4. No ofrecer ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas de

ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Granada, el XX de XX de 2022.

Por los Proponentes:_____

FORMATO N° 10 – EXPERIENCIA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE GRANADA ANT
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
Calle 20 Nro 20 05
E.S.D.

REFERENCIA: No. DE PROCEDIMIENTO PROPONENTE:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No. DE CONTRATOS	No. CONSECUTIVO RUP	RAZON SOCIALDEL CONTRATISTA	CONTRATO No.	FORMADE EJECUCION	%	PLAZO DE EJECUCION	FECHA CONTRACTUAL			VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDOS SUS ADICIONALES Y ELIVA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO SEGÚN PARTICIPACION
				I, C, UT			INICIACION (DD-MM-AA)	TERMIN ACION (DD-MM-AA)	FECHA DE LIQUIDACION		
1											
2											
3											

PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CORSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Nombre o Razón Social del Proponente: Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. Nº de

Firma

FORMATO N° 11 – ANEXO INFORMACIÓN GENERAL-COMERCIAL DEL OFERENTE

Nombre o razón social
Nit
Dirección
Ciudad
Dirección Electrónica (e-mail)
Teléfono
Fax

Nombre representante legal de la Sociedad ----------
Límite de la facultad del Representante Legal para comprometer a la Sociedad hasta la suma de $ ----------
Escritura de Constitución No.- ---------- de ----------
Fecha de Constitución ----------
Ultima reforma sobre capital o facultades de Representante
Escritura No. ---------- Fecha ---------- Notaria---------- de ----------
Aprobación de la Superintendencia Bancaria----------
Clase de Sociedad----------
Tipo de Sociedad. Nacional---------- Extranjera---------- Mixta.....
Persona autorizada para firmar la propuesta: Nombre: ----------
Cédula de Ciudadanía ----------
Cargo ----------
Dirección ----------
Teléfono ----------

Personas autorizadas para firmar el contrato

Nombre
Cargo
Documento de Identificación

OBSERVACIONES. –

(Firma y Sello Autorizados)